



ORDENANZA NRO. 1001/2020

Visto La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de Calles"** en la localidad de **Máximo Paz**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **Máximo Paz** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º).- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de Calles"** de la localidad de **Máximo Paz**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º).- Autorizar al Presidente Comunal, Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. N.º 22.348.866 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Artículo 3º).- Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N.º 2.439.

Artículo 4º).- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Máximo Paz a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 5º).- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 7 de julio de 2020.-

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz